

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RESOLUCION No. 98-1-4-1 985936
Econ. Bolivar Bolaños Garaicoa
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

SEÑOR (A)
MONTERO GARCIA MARCIA GRIMANESA
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTE DE PASAJEROS METROTRANS
TRANSPASMETROTRANS S.A.
Ciudad QUITO
Barrio SAN BARTOLO
Calle DIEGO MEJIA
Intersección Y NICOLAS DE LA PENA
Número 000107
Edificio Piso
Teléfono 671510

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO:

QUE, del nombramiento recibido en esta Institución, se establece que el señor MONTERO GARCIA MARCIA GRIMANESA GERENTE de la compañía TRANSPORTE DE PASAJEROS METROTRANS S.A. expediente No. 49201, no ha inscrito tal documento en el Registro Mercantil, en el lapso de treinta días a partir de su designación como REPRESENTANTE LEGAL.

QUE, el artículo 14 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 13 de la misma Ley y con el artículo 2do., apartado 1, letra a) del Reglamento de Imposición y Cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de Compañías, dispone que el señor Superintendente impondrá una multa, de doscientos sucres por cada día de retardo, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios mínimos vitales generales, al administrador de la compañía que no hubiere cumplido oportunamente con la obligación señalada en el considerando anterior; y,

EN uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a titulo personal, al señor MONTERO GARCIA MARCIA GRIMANESA GERENTE de la compañía TRANSPORTE DE PASAJEROS METROTRANS S.A. la multa de 30.000 SUCRES, por no haber inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor MONTERO GARCIA MARCIA GRIMANESA, en forma legal, en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación en el término de la ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en

QUITO, a 16/12/1998 4 ENE. 1999

enriquec

Econ. Bolivar Bolaños Garaicoa
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCION No. 98-1-4-1 985935

Econ. Bolívar Bolaños Garaicoa

INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

SEÑOR (A)

ESTRADA CARTAJENA JOSE

REPRESENTANTE LEGAL

TRANSPORTE DE PASAJEROS METROTRANS
TRANSPASMETROTRANS S.A.

Ciudad QUITO

Barrio SAN BARTOLO

Calle DIEGO MEJIA

Intersección Y NICOLAS DE LA PENA

Número 000107

Edificio

Piso

Teléfono 671510

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO:

QUE, del nombramiento recibido en esta Institución, se establece que el señor ESTRADA CARTAJENA JOSE PRESIDENTE de la compañía TRANSPORTE DE PASAJEROS METROTRANS TRANSPASMETROTRANS S.A. expediente No. 49201, no ha inscrito tal documento en el Registro Mercantil, en el lapso de treinta días a partir de su designación como REPRESENTANTE LEGAL.

QUE, el artículo 14 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 13 de la misma Ley y con el artículo 2do., apartado 1, letra a) del Reglamento de Imposición y Cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de Compañías, dispone que el señor Superintendente impondrá una multa, de doscientos sucres por cada día de retardo, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios mínimos vitales generales, al administrador de la compañía que no hubiere cumplido oportunamente con la obligación señalada en el considerando anterior; y,

EN uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a título personal, al señor ESTRADA CARTAJENA JOSE PRESIDENTE de la compañía TRANSPORTE DE PASAJEROS METROTRANS TRANSPASMETROTRANS S.A. la multa de 30.000 SUCRES, por no haber inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor ESTRADA CARTAJENA JOSE, en forma legal, en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación en el término de la ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en

QUITO, a 16/12/1998 4 ENE. 1999

enriquec

Econ. Bolívar Bolaños Garaicoa
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION